



///Plata, 12 NOV 2007

VISTO lo acordado en el Acta de Paritaria No Docente n° 5/07,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 11° de la Ordenanza n° 262, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 11°.- Para las vacantes definitivas, el concurso será interno entre el personal titular de planta permanente de cada Facultad o Dependencia y en él sólo tendrán derecho a inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas; con excepción de la Categoría 1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto n° 366/06 (Categoría 11 del Escalafón Decreto 2213/87)".

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y notifíquese por Mesa General de Entradas y Archivo a los distintos organismos de la Presidencia; tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y pase a consideración de la Junta ejecutiva.

RESOLUCION N°

745

D.G.O.
DG

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata

JA

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

Arq. FERNANDO A. TAUSER
Secretario General
de la Universidad Nacional de La Plata